

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
OM N°017/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal en la cual solicita la aprobación del Cronograma de Ferias para la gestión 2011 en la cual se establece previo consenso de las partes a intervenir en esa actividad lugares, fechas y precios respectivos para su realización.

Que, mediante 15 de Febrero de 2011, la Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita que por intermedio de Presidencia del Pleno del Ente Deliberante, se considere la aprobación del Cronograma de Ferias para la gestión 2011.

Que, como resultado de la REUNION DE COORDINACIÓN con las diferentes representaciones ejecutivas, que son parte en la comercialización de varios productos en nuestra ciudad, en las diferentes ferias y que en fecha 03 de febrero del año en curso lograron consensuar el cronograma para la realización de las ferias este 2011.

Que, es competencia del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en materia de Desarrollo Humano Sostenible la de: "...**Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales...**" **Sic.** de acuerdo al art.302 párrafo I numeral 4) de la constitución Política de Estado.

Que, año tras año se llevan adelante todo tipo de Ferias en nuestra ciudad, hecho que ocasiona el movimiento y desplazamiento del personal del Gobierno Municipal; por lo que corresponde al Gobierno Municipal organizar, concertar, normar y controlar este tipo de actividades, mediante la cobranza de valores por el asentamiento de los comerciantes en lugares autorizados.

Que, conforme prescribe el art. 20 párrafo primero del Reglamento de Ferias (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 137/03 de 03 de diciembre de 2003 y promulgado el 04 del mismo mes y año señala que: "**El Ejecutivo Municipal está facultado para coordinar y concertar con las organizaciones civiles y sectores de la ciudad, la ubicación definitiva del lugar de realización de ferias**". Haciendo uso de esta facultad el Ejecutivo Municipal por intermedio de la Jefatura Ingresos del Gobierno Municipal ha sostenido reuniones con distintas Federaciones Gremialistas de nuestra ciudad, llegando a un consenso en las fechas y lugares de desarrollo de estas actividades para la presente gestión.

Que, a raíz de una nota dirigida a la presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano Y Defensa Del Consumidor de fecha 28 de febrero de 2011, dando cuenta de que el punto 17 no es factible la realización de este en el lugar designado es decir en la trayectoria de la entrada ; por otro lado la asociación de expositores de libros también manda nota a la Comisión para que se cambie de lugar y las fechas de la feria del libro y se concrete dos ferias en lugar de una.

Que, el Reglamento de Ferias, en su Art. 5, establece que el Ejecutivo Municipal, a través de la Jefatura de Ingresos, al inicio de cada gestión, se debe elaborar el Cronograma de Ferias para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales de cumplimiento obligatorio, al amparo del artículo 12, numeral 4, y el artículo 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
OM N°017/10

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1° Aprobar el calendario de Ferias para la gestión de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE FERIAS DE LA GESTION 2011

N°	ACTIVIDAD		FECHA			UBICACIÓN	
1	FERIA DEL CARNAVAL	19	FEBRERO	AL	13	MARZO	FRONTIS DEL STADIUM PATRIA Y CALLE MANUEL VILAR
2	FERIA DE LA TARJETA (DIA DEL PADRE)	18	MARZO	AL	19	MARZO	CALLE RAVELO
3	FERIA DE LA VERDURA	21	ABRIL	AL	22	ABRIL	AV. TOMAS FRIAS
4	FERIA DE LA MANZANA Y EL QUESO	21	ABRIL	AL	23	ABRIL	MERCADO SAN ANTONIO
5	FERIA DEL HELADO Y LA GALLETA	12	ABRIL	AL	12	ABRIL	PARQUE BOLIVAR (FRONTIS DEL ROSEDAL)
6	FERIA DEL LIBRO (ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA" Y "JOAQUIN GANTIER")	15	ABRIL	AL	30	ABRIL	CASA DE LA CULTURA
		15	OCTUBRE	AL	30	OCTUBRE	CASA DE LA CULTURA
7	FERIA DEL CHORIZO	25	MAYO	AL	25	MAYO	PLAZA DE LA RECOLETA
8	FERIA DE LA TARJETA (DIA DE LA MADRE)	26	MAYO	AL	27	MAYO	CALLE RAVELO
9	FERIA DIA DE LA MADRE	25	MAYO	AL	27	MAYO	CALLE FINAL CAMARGO
10	FERIA DE CORPUS CRISTHI	23	JUNIO	AL	23	JUNIO	MERCADO ABASTO (AV. OSCAR ALFARO) Y CALLE REGIMIENTO CARAVINEROS
11	FERIA DEL PESCADO	15	JUNIO	AL	22	JUNIO	MERCADO SAN ANTONIO
12	FERIA DE ALASITAS (VIRGEN DEL CARMEN)	15	JULIO	AL	22	JULIO	Av. JAIME MENDOZA Y GERMÁN MENDOZA
13	FERIA DE LA TARJETA (DIA DE LA AMISTAD)	22	JULIO	AL	23	JULIO	CALLE RAVELO
14	FERIA DE ALASITAS (VIRGEN DE SANTA ANA)	23	JULIO	AL	8	AGOSTO	PLAZA DE LA RECOLETA Y CALLE POLANCO
15	FERIA DE ALASITAS SAN ROQUE	13	AGOSTO	AL	20	AGOSTO	PLAZA BENI
16	FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	14	AGOSTO	AL	20	AGOSTO	PROXIMIDADES DE LA GRUTA BARRIO SAN JOSE Y CALLES ADYACENTES
17	FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	8	SEPTIEMBRE	AL	14	SEPTIEMBRE	PASAJE SAN JERONIMO
18	FERIA DE LA TARJETA (DIA DEL AMOR)	20	SEPTIEMBRE	AL	21	SEPTIEMBRE	CALLE RAVELO
19	FERIA DEL MONDONGO, PANALAS Y ROSQUETES	24	OCTUBRE	AL	26	NOVIEMBRE	MERCADO SAN ANTONIO
20	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	29	OCTUBRE	AL	3	NOVIEMBRE	PLAZUELA LINARES Y ALREDEDORES DEL CEMENTERIO
21	FERIA DE LAS FLORES	31	OCTUBRE	AL	1	NOVIEMBRE	EX CUARTEL DE SAN FRANCISCO
22	FERIA DE NAVIDAD	6	DICIEMBRE	AL	6	ENERO	POR DETERMINAR
23	FERIA DE LA PICANA	18	DICIEMBRE	AL	19	DICIEMBRE	MERCADO SAN ANTONIO
24	FERIA DE LA TARJETA (FIESTAS DE FIN DE AÑO)	22	DICIEMBRE	AL	25	DICIEMBRE	CALLE RAVELO

Art. 2° La venta de puestos para todas las ferias, debe realizarse de manera personal en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Ingresos del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, con la

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SON N° 116 Rg. CM-320-CM-348

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
OM N°017/10

presentación obligatoria del documento de identidad y listas de afiliados de las distintas Federaciones, Asociaciones e independientes.

DETALLE DE PRECIOS FERIAS GESTION 2011

1) FERIAS

- Puestos de macetas	Bs.	45.00
- Puestos de chambergos, masitas y otros	Bs.	40.00
- Puestos de refrigerio	Bs.	30.00
- Puesto de bebidas sin alcohol y comidas	Bs.	45.00
- Puesto de venta de frutas	Bs.	30.00
- Trampolines (por cada uno)	Bs.	40.00
- Carpas de Juego (por cada uno)	Bs.	40.00
- Carruseles (por cada uno)	Bs.	40.00
- Futbolines (por cada uno)	Bs.	15.00

2) FERIA DEL MONDONGO

- Por puesto de venta	Bs.	30.00
-----------------------	-----	-------

3) FERIA DE TODOS LOS SANTOS

- Puestos grandes	Bs.	35.00
- Puestos medianos	Bs.	30.00
- Puestos pequeños	Bs.	25.00

4) FERIA DE LAS FLORES

- Participante	Bs.	18.00
----------------	-----	-------

5) FERIA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES

- Puestos de ropa, juguetes, bebidas y similares	Bs.	65.00
- Puestos de refrigerios, hamburguesas	Bs.	40.00
- Refrigerios (ambulantes)	Bs.	30.00

6) FERIA DE CORPUS CRISTHI

- Venta de Maní, naranja y otros (camiones)	Bs.	37.00
- Venta de Maní, naranja y otros (puestos pequeños)	Bs.	29.00
- Refrigerios	Bs.	16.00

7) FERIA DE LA PICANA

- Por participante	Bs.	27.00
--------------------	-----	-------

Art.3° Persona que tenga deuda con el Gobierno Municipal, no podrá participar de ninguna Feria.

Art.4° Los comerciantes se comprometen exhibir el precio de producto hacer comercializado.

Art.5° Instruir, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en coordinación con la Dirección de Operaciones, Jefatura de Ingresos, Seguridad Ciudadana, Intendencia Municipal, Policía Nacional (Unidad Operativa de Tránsito), SAR, Cruz Roja Boliviana, se elabore un PLAN PREVENTIVO, tomando los recaudos necesarios, en la realización de las Ferias masivas (Feria Navideña, Feria de Alasitas y Otros), con la finalidad de tener resultados positivos en este tipo de ferias.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
OM N°017/10

Art.6° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil once.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de marzo del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

